

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
NOTIFICACION POR AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a notificar por medio del presente a Ciudadano Denunciante, la existencia de la **Respuesta de fondo al derecho de petición radicado 1065 del 8 de noviembre de 2022**

Fecha de Recepción: 8 de noviembre de 2022

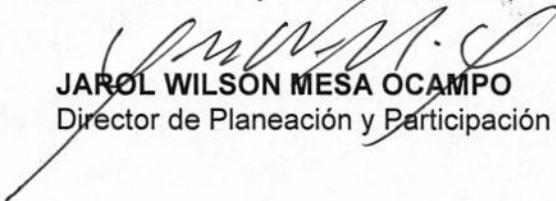
Recepcionada por: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Tramite: Respuesta de fondo derecho de petición radicado 1065 del 8 de noviembre del 2022, según oficio 0643 del 10 de noviembre de 2022.

Atentamente, me permito dar respuesta dentro de los términos de Ley y competencia al derecho de petición, con radicado interno, 1065 del 8 de noviembre de la anualidad, el cual fue presentada por usted por medio de la página web, donde manifiesta SIC...

"El pasado 11 de octubre se salió un toro de la plaza de ferias y llegó al condominio caña verde, pasando por vía nacional. Allí hizo daños materiales, atropello al vigilante. Después de varios días, la gerente de la subasta llamo al vigilante, le pregunto por su salud y nada más. La gerente de la subasta después de varios días me solicitó un oficio con las peticiones, oficio que entregué el 19 de octubre solicitando: 1. Conciliar con el vigilante . 2. Pagar los daños materiales. 3. Se tomarán correctivos de seguridad y protocolos para que ningún semoviente se vuelva a salir de la plaza de ferias. (Es la tercer vez que un animal se sale de la plaza de ferias y llega a nuestro Condominio atravesando la vía nacional) La gerente de la subasta manifestó su interés de conciliar y mirar que medidas y protocolos de seguridad se podrían implementar. Se habló con la gerente de la plaza de ferias en llamada nos manifiesta que la plaza de ferias no es responsable (los hechos son desde allá), que la subasta es la que deba responder, sobre las medidas correctivas a tomar no hizo ningún compromiso. Hay que tener en cuenta que el tomar medidas de seguridad deben ser entre otros, sobre la puerta que tiene una malla y está no es para frenar ni un ternero, la puerta de la plaza de ferias está abierta todo el tiempo, los animales los bajan de los camiones delante de mucha gente, nadie por parte de la plaza de ferias como propietarios del establecimiento hace ningún tipo de control al contrato que deban tener con la subasta, etc. Etc. Solicitamos a la Contraloría Municipal realizar la investigación pertinente y que se tomen los correctivos desde la plaza de ferias, la vigilancia, la supervisión y control del tipo de contrato y de las actividades que de estos se desprenden

El presente **AVISO DE NOTIFICACION** se fija por el término de 5 (cinco) días hábiles en un lugar visible en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira y en la página Web de la entidad, el 10 de noviembre 2022, siendo las 3:30 p.m. y será desfijado el 18 de noviembre de 2022, una vez terminada la jornada laboral, 4:00 p.m. para allegarlo a las diligencias respectivas.


JAROL WILSON MESA OCAMPO
Director de Planeación y Participación Ciudadana

DOPPC -1.2.5

Pereira, 10 de noviembre de 2022.

D- 0643

Ciudadano
ANONIMO
Pereira, Risaralda

ASUNTO: RESPUESTA Queja con Radicado 1065 del 08 de noviembre de 2022- NC-DOPPC-1065-028.

En atención a la queja presentada por usted ante este ente de control fiscal a través de Link de PQRS de la entidad, con radicado de la referencia y donde refiere (sic) “El pasado 11 de octubre se salió un toro de la plaza de ferias y llegó al condominio caña verde, pasando por vía nacional. Allí hizo daños materiales, atropello al vigilante. Después de varios días, la gerente de la subasta llamo al vigilante, le pregunto por su salud y nada más. La gerente de la subasta después de varios días me solicitó un oficio con las peticiones, oficio que entregué el 19 de octubre solicitando: 1. Conciliar con el vigilante . 2. Pagar los daños materiales. 3. Se tomarán correctivos de seguridad y protocolos para que ningún semoviente se vuelva a salir de la plaza de ferias. (Es la tercer vez que un animal se sale de la plaza de ferias y llega a nuestro Condominio atravesando la vía nacional) La gerente de la subasta manifestó su interés de conciliar y mirar que medidas y protocolos de seguridad se podrían implementar. Se habló con la gerente de la plaza de ferias en llamada nos manifiesta que la plaza de ferias no es responsable (los hechos son desde allá), que la subasta es la que deba responder, sobre las medidas correctivas a tomar no hizo ningún compromiso. Hay que tener en cuenta que el tomar medidas de seguridad deben ser entre otros, sobre la puerta que tiene una malla y está no es para frenar ni un ternero, la puerta de la plaza de ferias está abierta todo el tiempo, los animales los bajan de los camiones delante de mucha gente, nadie por parte de la plaza de ferias como propietarios del establecimiento hace ningún tipo de control al contrato que deban tener con la subasta, etc. Etc. Solicitamos a la Contraloría Municipal realizar la investigación pertinente y que se tomen los correctivos desde la plaza de ferias, la vigilancia, la supervisión y control del tipo de contrato y de las actividades que de estos se desprenden

Me permito informarle que analizada la pretensión de la queja y de acuerdo con la naturaleza de los hechos, se procedió a dar traslado por competencia a la Secretaria De Desarrollo Rural del Municipal de Pereira, mediante oficio D- 0642 del 10 de noviembre del presente año, obrando de conformidad al artículo 21 de la ley 1755 del 2015.

Se anexa copia oficio del traslado

Atentamente,



JAROL WILSON MESA OCAMPO
Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Ana María García J. - Técnico Operativo.

DOPPC -1.2.5

Pereira, 10 de noviembre de 2022.

D- 0642

Doctora

SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO

Secretaria De Desarrollo Rural

desarrollorural@pereira.gov.co

Pereira


ASUNTO: Traslado por Competencia Queja con Radicado 1065 del 08 de noviembre de 2022- NC-DOPPC-1065-028.

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 y con las consideraciones legales y jurídicas establecidas en el decreto ley 403 de 2020, se remite por competencia a esta entidad queja dirigida a este ente de control Fiscal, solicitud con radicado Radicado No. 01065 del 8 de noviembre de 2022, presentado por el señor JOSE MARIO GIRALDO, donde expresa SIC:

"El pasado 11 de octubre se salió un toro de la plaza de ferias y llegó al condominio caña verde, pasando por vía nacional. Allí hizo daños materiales, atropello al vigilante. Después de varios días, la gerente de la subasta llamo al vigilante, le pregunto por su salud y nada más. La gerente de la subasta después de varios días me solicitó un oficio con las peticiones, oficio que entregué el 19 de octubre solicitando: 1. Conciliar con el vigilante . 2. Pagar los daños materiales. 3. Se tomarán correctivos de seguridad y protocolos para que ningún semoviente se vuelva a salir de la plaza de ferias. (Es la tercer vez que un animal se sale de la plaza de ferias y llega a nuestro Condominio atravesando la vía nacional) La gerente de la subasta manifestó su interés de conciliar y mirar que medidas y protocolos de seguridad se podrían implementar. Se habló con la gerente de la plaza de ferias en llamada nos manifiesta que la plaza de ferias no es responsable (los hechos son desde allá), que la subasta es la que deba responder, sobre las medidas correctivas a tomar no hizo ningún compromiso. Hay que tener en cuenta que el tomar medidas de seguridad deben ser entre otros, sobre la puerta que tiene una malla y está no es para frenar ni un ternero, la puerta de la plaza de ferias está abierta todo el tiempo, los animales los bajan de los camiones delante de mucha gente, nadie por parte de la plaza de ferias como propietarios del establecimiento hace ningún tipo de control al contrato que deban tener con la subasta, etc. Etc. Solicitamos a la Contraloría Municipal realizar la investigación pertinente y que se tomen los correctivos desde la plaza de ferias, la vigilancia, la supervisión y control del tipo de contrato y de las actividades que de estos se desprenden

Del presente traslado se informará al peticionario de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015

Atentamente,



JAROL WILSON MESA OCAMPO

Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Ana María García J. - Técnico Operativo.